



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 234/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Vistas** las Bases Reguladoras de la VI Concurso de Fotografía de montaña La Pedriza, iniciado por el área de Cultura del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en su edición para el año 2026.

**Vista** que la finalidad de dicho concurso es la de promover la expresión artística y la de incorporar una actividad más dentro del Festival la Pedriza. Montaña, cine y aventura 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases Reguladoras y la convocatoria de la VI Concurso de Fotografía de montaña La Pedriza, iniciado por el área de Deportes del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en su edición para el año 2026, cuyas bases reguladoras se adjuntan como anexo al presente decreto.

**SEGUNDO. APROBAR Y DISPONER** del gasto correspondiente al total de premios señalado en las bases reguladoras del concurso por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 432-489.02 del presupuesto en vigor.

**TERCERO.** Publicar la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares El Real y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Gallego Buzón, de lo que, como Vicesecretario-Interventor doy fe, en Manzanares El Real, a fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA DE MONTAÑA LA PEDRIZA**  
*Festival La Pedriza. Montaña, cine y aventura 2026*

**BASES**

El presente concurso de fotografía de paisaje, montaña, y timelapse se engloba dentro del *Festival La Pedriza. Montaña, cine y aventura*, que tendrá lugar en los municipios de Manzanares El Real y Soto del Real.

**1.-** El concurso de fotografía está organizado por el Ayuntamiento de Manzanares El Real colaborando en el mismo el ayuntamiento de Soto del Real. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento será la concejalía del área de Promoción Económica de Manzanares El Real a través de sus servicios técnicos. El Ayuntamiento de Manzanares El Real deberá aprobar las presentes Bases Regulatoras para que sean efectivas.

**2.-** De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios a los que se refieren estas Bases Regulatoras se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **3.- PARTICIPACIÓN**

Abierto a todos los fotógrafos profesionales o aficionados de todo el mundo que quieran concurrir, sin ningún tipo de distinción, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Las fotografías podrán ser de cualquier parte del mundo, excepto las de la categoría C.

### **4- CATEGORÍAS A CONCURSO**

**A- PAISAJES NATURALES Y DE MONTAÑA;** fotografías que reflejen paisajes naturales en el que el medio físico sea el protagonista. Se aceptan imágenes de montañas, desiertos, bosques o cualquier otro entorno natural de cualquier parte del mundo.

**B- ACTIVIDAD EN MONTAÑA;** fotografías que muestren la actividad en montaña en las que el ser humano sea el protagonista. Se aceptan imágenes de escalada, alpinismo, senderismo, barrancos, bicicleta de montaña, esquí, salto base, espeleología o actividades asociadas al montañismo realizadas en cualquier parte del mundo.



**C- SIERRA DE GUADARRAMA;** fotografías realizadas en la Sierra de Guadarrama, tanto de paisaje como de actividad en montaña. Esta categoría no excluye la presentación en las otras categorías de fotos tomadas en la sierra de Guadarrama.

**D- TIMELAPSE;** Vídeos de paisaje, montaña, astronómicos y meteorológicos que muestren la esencia de la naturaleza y/o las actividades de montaña de cualquier parte del mundo.

## 5.- PREMIOS

- PREMIO YELMO DE ORO a la mejor foto presentada a concurso. 1.300 €
- PRIMER PREMIO de paisajes naturales y de montaña. 300 €
- SEGUNDO PREMIO de paisajes naturales y de montaña. 100 €
- PRIMER PREMIO TRANGOWORLD a la mejor foto de actividad en montaña. 300 €
- SEGUNDO PREMIO TRANGOWORLD a la mejor foto de actividad en montaña. 100 €
- PRIMER PREMIO CLIMBSKIN Sierra de Guadarrama. 300 €.
- SEGUNDO PREMIO CLIMBSKIN Sierra de Guadarrama. 100 €.
- PRIMER PREMIO categoría timelapse. 300 €.
- 10 MENCIONES DE HONOR en las categorías A, B, C, y D; diploma.
- PREMIO FONAMAD a la mejor foto presentada por sus socios en las categorías de Paisajes naturales y de montaña, y Sierra de Guadarrama.

Todos los premios están sujetos a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente. Ningún participante podrá obtener un primer y segundo premio en una misma categoría.

## 6.- TRATAMIENTO DIGITAL DE LA IMAGEN

- Se admite la edición moderada de la imagen, pudiéndose tratar el balance de blancos, tono, luminosidad, sombras, contraste, saturación, nitidez, enfoque, ruido, conversión a blanco y negro, etc. No se admite la manipulación digital de la imagen con la incorporación de elementos nuevos en ella que no estuvieran en la toma original. Se permite la eliminación de viñeteo, la corrección de aberraciones ópticas y cromáticas, así como la limpieza de partículas. No se admiten exposiciones múltiples ni fotos panorámicas realizadas con varias tomas. Se permite enderezar y reencuadrar las imágenes siempre y cuando no exceda el recorte de un máximo del 30% de la foto original.
- Los autores finalistas deberán poseer el RAW original de las fotos seleccionadas. La organización comprobará de oficio que las fotos finalistas no han sido manipuladas ni que se han excedido los límites permitidos en la edición de las mismas.
- No se permiten fotos creadas mediante inteligencia artificial.
- En el caso de que una fotografía presente de forma muy evidente logotipos o nombres de marcas comerciales el jurado podrá valorar la exclusión de la misma



de entre las finalistas.

## 7.- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

### Normas generales

- La inscripción es gratuita.
- El concurso está abierto a cualquier participante, a excepción de los miembros de la organización del mismo y familiares directos.
- Pueden participar los menores de 16 años con autorización de su tutor/a.
- Se pueden presentar fotografías presentadas en ediciones anteriores, siempre y cuando no hayan obtenido premio o mención de honor.
- Los participantes declaran ser autores de los trabajos y que poseen todos los derechos sobre los mismos. En los timelapse el autor deberá ser propietario de todos los derechos de uso de la banda sonora (música y sonido). A los finalistas se les solicitará licencia de uso de la música utilizada.
- Para participar será necesario entrar en la web [www.lapedrizafestival.com](http://www.lapedrizafestival.com) y seguir las instrucciones.

### Normas categorías fotografía: A, B y C

- Podrán presentarse hasta 8 fotos en total, independientemente de las categorías elegidas. No se permite presentar una misma fotografía a dos categorías.
- Las fotografías se presentarán en formato JPEG. Entre un tamaño mínimo de 1920 pixel por el lado mayor y máximo el de la foto original. Se recomienda adjuntar el archivo RAW, aunque no es obligatorio hasta la fase final.
- El nombre del archivo deberá ser el original salido de cámara.
- Las fotos deberán incluir todos los metadatos, excepto los datos del autor.
- Las fotografías no podrán tener marcos, pies de foto o marcas de agua.
- Los participantes que presenten imágenes en la categoría C “Sierra de Guadarrama” certifican y/o confirman que las mismas han sido tomadas dentro de los límites o áreas que delimitan la Sierra de Guadarrama, comprometiéndose a aportar en su caso cualquier prueba o declaración que confirme este punto, bajo apercibimiento de descalificación de todas las fotografías presentadas a concurso si se demostrase falsedad o identificación con una localización geográfica distinta a la manifestada.

### Normas categoría “Timelapse”; D

- Los trabajos deberán tener una duración de entre 8 segundos y 60 segundos.
- Las obras deberán consistir en 1 plano secuencia, sin cortes ni cambios de plano.



Se admiten todo tipo de movimientos de cámara (rotación, traslación, paneo, y zoom). Se admiten movimientos básicos dentro del mismo plano generados en post-producción.

- No se admiten créditos, logos, grafismos, efectos, ni ningún elemento que pueda identificar al autor.
- Los trabajos se presentarán con relación de aspecto libre, una resolución mínima de 1080 píxeles por el lado menor y exploración progresiva (preferentemente 25p).
- Se admite la técnica de Hyperlapse.
- Se pueden presentar como máximo 3 trabajos por autor. Ocho trabajos en total incluyendo las categorías A, B y C.
- Para la inscripción de timelapse se deberá adjuntar en la casilla “Fichero imagen” una foto/pantallazo representativa del trabajo (de 1920px por el lado mayor sin nombre ni marcas de agua) y a continuación poner en la casilla “Descripción” el texto descriptivo acompañado por el link donde tengan alojado el timelapse. El link deberá ser público o privado (deberá adjuntarse contraseña en caso necesario) y dirigirlo a una plataforma/red social, etc. donde se encuentren alojados (Youtube, Vimeo, Instagram, etc.).
- Los trabajos seleccionados deberán ser enviados posteriormente para su descarga mediante cualquier servicio online de envío de archivos (Wetransfer, Filemail, etc.) con la máxima calidad posible del archivo de vídeo, con los codecs estándar actuales (preferiblemente en ProRes o MP4).
- Para la selección, se valorará fundamentalmente el contenido visual, siendo la banda sonora un elemento secundario. La organización se reserva el derecho de utilizar las piezas con una banda sonora diferente a la original con propósitos promocionales del concurso.
- Se admiten obras sin audio.
- No se admite filmación aérea.

## 8.- PLAZOS DEL CONCURSO

- **Del 28 de enero al 28 de febrero de 2026 a las 23:59h:** Plazo de presentación de trabajos.
- **Entre el 3 y el 6 de marzo de 2026:** Solicitud de archivos RAW, fotos y timelapse en alta resolución a los prefinalistas (100 por categoría). Los participantes deberán estar atentos a sus correos electrónicos. Se recuerda que la solicitud de archivos no implica todavía ser finalista. Se recomienda poner los siguientes correos [lapedrizaphotocontest@gmail.com](mailto:lapedrizaphotocontest@gmail.com) [noreplay@squirrelroom.net](mailto:noreplay@squirrelroom.net) e [info@squirrelroom.net](mailto:info@squirrelroom.net) en la lista de contactos para evitar que el correo entre como spam o no deseado.
- **16 de marzo de 2026:** Fecha tope de recepción de archivos RAW y JPEG a máxima resolución.
- La gala de entrega de premios se realizará durante la celebración del Festival La



Pedrizza (entre el 8 y el 17 de mayo de 2026).

## 9.- EL JURADO

### Para las categorías de fotografía; A, B y C

- Dos fotografías/as de reconocido prestigio
- Un fotógrafo socio/a de FONAMAD

### Para la categoría de timelaps; E

- Tres profesionales de medios audiovisuales.

Actuará de Secretario un trabajador/a del ayuntamiento de Manzanares El Real.

## 10.- VEREDICTO DEL JURADO

La publicación del fallo del jurado del concurso se dará a conocer mediante redes sociales, siendo además publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares El Real, en su web y en la Base Nacional de Subvenciones. El jurado se reserva el derecho de no conceder alguno de los premios en el caso de que los trabajos no tuvieran la calidad mínima exigida.

## 11.- CESIÓN DE DERECHOS

Todos los premiados y los que obtengan menciones de honor cederán los derechos no exclusivos de reproducción de sus fotos y timelapse a los ayuntamientos de Manzanares El Real y Soto del Real, con el fin exclusivo de difundir el *Festival La Pedrizza. Montaña-Cine-Aventura* mediante exposiciones, publicaciones en revistas, prensa escrita o digital, además de en medios impresos como cartelería, folletos municipales, calendarios, etc. No se cederán derechos de las fotos a terceros ni se emprenderán acciones comerciales con los trabajos premiados.

## 12.- LAS BASES

Cualquier asunto, imprevisto o duda que no quede solucionada en las presentes bases será resuelto de forma inapelable por el jurado del concurso. El jurado tiene la potestad de cambiar de categoría las fotos presentadas a concurso en el caso de que sea lo más conveniente para el resultado final del concurso. El mero hecho de concurrir al presente concurso de fotografía supone la plena aceptación de las presentes bases.

Para cualquier consulta relacionada con la participación en el concurso por favor dirijase a la organización mediante el correo electrónico; [lapedrizaphotocontest@gmail.com](mailto:lapedrizaphotocontest@gmail.com)



## 13.- PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento(UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a las actividades de tratamiento del AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL, con domicilio en Pl. del Pueblo, 1, 28410 Manzanares El Real, Madrid, que ostenta la condición de Responsable del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada las comunicaciones y los servicios que ofrecemos a la ciudadanía. Así mismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.

Para llevar a cabo la inscripción en el concurso, se empleará la plataforma facilitada por la empresa NJC Media Solutions2020 S.L., con CIF B24737678, que actúa como Encargado del tratamiento.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. La finalidad principal de este tratamiento no está supeditada al consentimiento de los datos que no sean necesarios para dicha finalidad principal. La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado.

Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos. Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad de prestarle el servicio.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL estamos tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio de los derechos previstos anteriormente. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio de los derechos anteriormente previstos. Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL de manera automatizada (medios informáticos).

Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: por correo electrónico en la dirección [dpd@manzanareselreal.es](mailto:dpd@manzanareselreal.es) ; o por correo postal, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares El Real, Plaza del Pueblo 1, 28410 Manzanares El Real Tel (+34) 91 853 00 09 · CIF P 2808200 F. Asimismo, el interesado tendrá derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control.

